

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2156 *Acuerdo de 11 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de lo Penal n.º 1 de Cáceres, el conocimiento con carácter exclusivo, de la materia relativa a la violencia sobre la mujer.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de febrero de 2016:

Primero.

Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo, al Juzgado de lo Penal número 1 de Cáceres, el conocimiento con carácter exclusivo y no excluyente de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer y las ejecuciones derivadas de esta materia, correspondientes a los partidos judiciales que comprende la circunscripción de los juzgados de lo penal de Cáceres.

Segundo.

Los juzgados afectados continuarán conociendo de todos los procesos pendientes ante los mismos hasta su conclusión.

Tercero.

La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero del año 2017.

Cuarto.

Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.